



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.228.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, letra j)**, el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Memorando N° 151, de fecha 18 de julio de 2023, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno del Jefe de Administración y Finanzas del Cementerio y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **"Transportes Iquique Spa."**, con el fin de proceder a la "Adquisición de pasto sintético para las sepulturas en tierra del Cementerio de la Municipalidad de Alto Hospicio"; De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones **con excepción** de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el número 7, por lo que no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; Que para la presente contratación se cuentan con los siguientes antecedentes: Que se busca dar un mejoramiento a las dependencias del Cementerio Municipal de la comuna de Alto Hospicio, con la finalidad de modificar la superficie de las sepultaciones en tierra, siendo reemplazado por pasto sintético, con lo cual se busca darle un hermooseamiento tanto al recinto como para dichas sepultaciones; Que, en las últimas solicitudes de adquisición de pasto sintético, los proveedores no cumplen con las especificaciones técnica mínimas requeridas para asegurar la durabilidad del producto con el tiempo, en virtud de las condiciones climáticas del recinto, no obstante, el proveedor en cuestión, las veces que se la efectuado la adquisición si cumplen con la calidad del producto, lo cual, otorga seguridad y confianza al adquirir el producto; Que la adquisición de pasto sintético, según la cotización solicitada, no resulta conveniente efectuarla bajo un proceso licitatorio, en virtud a que resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, considerando especialmente el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto financiero o de utilización de recursos humanos, y los plazos que se involucran en el proceso; En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, es que se considera que resulta pertinente la procedencia de la contratación directa por las causales que se indican en lo sucesivo, con la finalidad de poder darle mayor hermooseamiento a las sepulturas en tierra del cementerio; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con **"Transportes Iquique Spa."**, RUT 76.987.928-5, con domicilio en El Tamarugal N°3233, Iquique, con el fin de proceder a la "Adquisición de pasto sintético para las sepulturas en

tierra del Cementerio de la Municipalidad de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra g) y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Transportes Iquique Spa."**, por un monto total bruto de \$1.475.600 (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos pesos), cuyo plazo de ejecución de los servicios, esta será hasta dar cumplimiento total a las obligaciones contraídas en la presente contratación, contados desde la fecha de notificación de la OC en portal de mercado público, o las 24 horas siguientes a esta.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **215-22-04-999-000-0000** "Otros" del Presupuesto del Cementerio Municipal y con un plazo de entrega de dos días corridos.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Cementerio

Dir. Jurídica

E. Porta - Chile Compra